

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0109
NEUQUÉN, 22 DIC 2023

El Expediente OE N° 10513-M-2023; y

CONSIDERANDO:

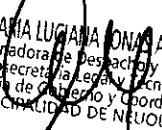
Que la Fiesta Nacional de la Confluencia constituye un evento de gran convocatoria, que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

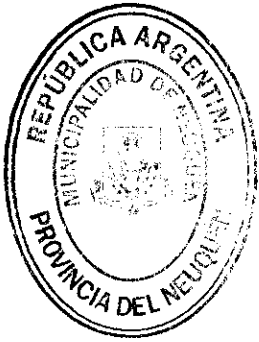
Que en dicho evento se destacan los valores, los sabores, la memoria y la historia local, contribuyendo de manera directa, no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local;

Que en el marco de la realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11° Edición, desde la Secretaría de Jefatura de Gabinete se planteó la necesidad de contratación de una empresa responsable de la producción general de contenidos, como así también del relevamiento y diagramación del predio general de contenidos y del predio ferial, y de la supervisión y planificación del armado del sector de escenario, además de la logística de traslados aéreos y terrestres, y de hospedaje, y coordinación del personal de asistencia de las distintas áreas del evento, entre otras múltiples tareas y servicios que una celebración de tal magnitud demanda;

Que en ese contexto, se cursaron invitaciones a empresas de similares capacidades técnicas, a fin de evaluar diferentes presupuestos para llevar adelante la producción general de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11° Edición;

Que atento a resultar la oferta de la firma Five Pro Events S.A. la de menor precio y la que mejor cumple con los requerimientos solicitados por la Municipalidad de Neuquén, la Secretaria Jefa de Gabinete solicitó la contratación de la firma FIVE PRO EVENTS S.A., C.U.I.T. N° 30-71536330-1, para la prestación de los servicios de producción general del predio ferial y zona de escenario, desarrollo creativo y estrategia de comunicación, y la explotación y/o comercialización de los espacios gastronómicos y del sponsoreo, o aportes con fines publicitarios de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11° Edición, a realizarse desde el día 10 al día 13 de febrero de 2024 inclusive, en el predio de la Isla 132, Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén, con encuadre en las excepciones previstas en el artículo 3º), Inciso 2), Punto h), de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72º), inciso e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, dada la demostrada capacidad de la empresa en este tipo de servicios;


Dra. MARÍA LUCIANA ONAS AGUILAR
Coordinadora de Desachos y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0109-23

Que cabe recordar que, la mencionada fiesta en su 10° Edición generó un impacto económico estimado superior a los seis mil millones de pesos (\$ 6.000.000.000), habiendo beneficiado a todos los actores económicos de la ciudad, con la generación de tres mil puestos de trabajo directos y doce mil indirectos, y con una ocupación hotelera total no solo en la ciudad de Neuquén sino también en ciudades aledañas;

Que consecuentemente, la apuesta de la presente gestión de gobierno es continuar diversificando la matriz económica de la ciudad, con una impronta turística sostenida;

Que a su vez, el gobierno municipal tiene como propósito brindar a los ciudadanos actividades de destacada calidad cultural, que abarquen los intereses de la población, con propuestas inclusivas y de acceso libre y gratuito;

Que la organización de un evento de tal magnitud y trascendencia conlleva un trabajo intenso y sostenido;

Que dicha fiesta, en virtud de la importancia que reviste dada la popularidad y jerarquía que ha alcanzado como celebración y atractivo turístico, adquirió carácter de Fiesta Provincial a través de la Ley Provincial N° 3048 y posteriormente, en el año 2022, fue declarada Fiesta Nacional, en el marco de la Resolución N° 243/22 del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación;

Que la firma FIVE PRO EVENTS S.A. fue fundada en el año 2008, como una empresa de entretenimientos en vivo, teniendo como objeto la producción de recitales, espectáculos teatrales, espectáculos deportivos, eventos corporativos y producciones digitales;

Que obra en las actuaciones el curriculum de la citada empresa, donde se describe detalladamente su trayectoria en el rubro;

Que la empresa FIVE PRO EVENTS S.A. cuenta con la especial profesionalización que el trabajo descripto requiere, cuya realización solo podría ser confiada a profesionales técnicamente experimentados, como los que integran la misma;

Que al respecto, cabe mencionar que dicha empresa ha realizado numerosos eventos exitosos en la ciudad de Neuquén, lo cual la convierte en una experta conocedora del mercado y de los intereses e inquietudes de los ciudadanos, contando además con una amplia trayectoria a nivel nacional e internacional en la organización de eventos, de igual o mayor magnitud que la Fiesta Nacional de la Confluencia, tal como Cirque Du Soleil en Latinoamérica, Aerosmith en Córdoba, Ricardo Arjona y Joaquín

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0109-23

Sabina en el Casino Magic de Neuquén, Paulo Londra, Fito Paez y Charly García en el Espacio Duam, habiendo realizado también la producción de las Ediciones 2021, 2022 y 2023 de la Feria Internacional del Libro en nuestra ciudad, y la entrega de premios del Martín Fierro Digital en el año 2021, entre otros;

Que a su vez, ha llevado a cabo la producción de la Fiesta de la Confluencia en sus ediciones 2022, especial 2022 y 2023, con resultados altamente satisfactorios;

Que resulta determinante que la organización del evento que se propicia llevar a cabo, sea efectuada por reconocidos profesionales, que no solo cuenten con la capacidad técnica para las tareas a encomendar, sino también con acabada experiencia y conocimientos en la materia, requerimientos indispensables para eventos de gran envergadura, garantizando la fluidez que demanda un evento de gran envergadura como es la Fiesta Nacional de la Confluencia;

Que en ese marco, la Secretaria Jefa de Gabinete elevó el tenor del contrato de servicios a suscribir con la empresa FIVE PRO EVENTS S.A., a través del cual la Municipalidad de Neuquén contrata a la misma para la prestación de los servicios de producción general del predio ferial y zona de escenario, desarrollo creativo y estrategia de comunicación y explotación y/o comercialización de los espacios gastronómicos y del sponsoreo, o de cualquier aporte con fines publicitarios de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11° Edición;

Que cabe advertir que por la prestación de los servicios aludidos, la Municipalidad no abonará a la firma que se contrate ningún tipo de contraprestación dineraria, toda vez que esta última se cobrará del valor producido de la comercialización y venta de los tickets del sector preferencial de la Fiesta;

Que se expidió al respecto, mediante Dictamen N° 100/2023, la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación a la contratación que se propicia, sugiriendo consecuentemente que se lleve a cabo la misma en el marco de las excepciones previstas en el artículo 3º), Inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Que asumieron la intervención de competencia, la Coordinadora de Hacienda y Finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, y el titular de esta última;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría Legal Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0109-23

Que se expidió asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 957/2023, manifestando no tener observaciones de tipo legal que formular al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE y APRUÉBASE la contratación de la firma ----- FIVE PRO EVENTS S.A., C.U.I.T. N° 30-71536330-1, para la prestación de los servicios de producción general del predio ferial y zona de escenario, desarrollo creativo y estrategia de comunicación y explotación y/o comercialización de los espacios gastronómicos y de sponsoreo, o de cualquier aporte con fines publicitarios de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11º Edición, a realizarse los días 10, 11, 12 y 13 de febrero de 2024 inclusive, en el predio de la Isla 132, Paseo de la Costa de la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 3º), inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23º) y 24º), del Anexo I, del Decreto mencionado, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Servicios obrante ----- a fs. 98/109, en el Expediente OE N° 10513-M-2023, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Cristian Oscar De Iraola, D.N.I. N° 28.989.089, en su carácter de presidente de la firma FIVE PRO EVENTS S.A., de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Secretaria Jefa de Gabinete ----- a suscribir el Contrato de Servicios, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) A través de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y de la ----- Contaduría Municipal verifíquese el cumplimiento de la rendición a cargo de la empresa FIVE PRO EVENTS S.A., prevista en la Cláusula Sexta del Contrato de Servicios, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º)

Jra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0109-23

del presente Decreto.

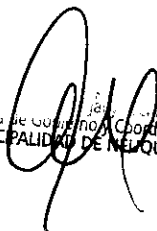
Artículo 5°) A través del área pertinente de la Secretaría de Jefatura de ----- Gabinete, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete y el Secretario de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.


Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

